



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



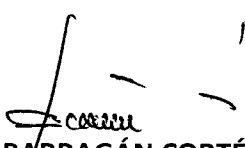
NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

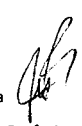
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

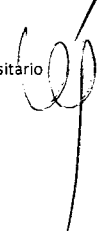
Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado de PRONTO ENVÍOS a la dirección **PUESTO 127 PLAZA DE MERCADO DE LA 28**, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, la **LIQUIDACION 119 DEL 08 DE MAYO DE 2025** bajo radicado **GGCC-320-1322 del 14 de mayo de 2025**, por medio del cual se informa sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO correspondiente al código de identificación **280127** a cargo del contribuyente **CARVAJAL NOHORA INES** identificado con **C.C. 38.229.668**.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián A. - Contratista 

VoBo: Wilson Rodríguez Martínez – Profesional Universitario 





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 119

(08 MAYO 2025)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, NOHORA INES CARVAJAL con CC 38.229.668, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: NOHORA INES CARVAJAL	CC 38.229.668	PUESTO: Puesto 0127 Plaza de Mercado la 28
CÓDIGO CUENTA: 280127	PLAZA DE MERCADO: URBANO	

NUMERO	PERIODO	OTROS	NIVELACION OTROS DIC 2020	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
392435	2020-03	3.962	0	29.238	0	31.165	0	64.365	0	0	64.365
394139	2020-04	3.962	0	29.238	0	32.104	0	65.304	0	0	65.304
395811	2020-05	3.962	0	29.238	0	32.402	0	65.602	0	0	65.602
397752	2020-06	3.962	0	29.238	0	32.402	0	65.602	0	0	65.602
399408	2020-07	3.962	0	29.238	0	32.402	0	65.602	0	0	65.602
401077	2020-08	3.962	0	29.238	0	32.722	0	65.922	0	0	65.922
402781	2020-09	3.962	0	29.238	0	35.516	0	68.716	0	0	68.716
404715	2020-10	3.962	0	29.238	0	36.020	0	69.220	0	0	69.220
406385	2020-11	3.962	0	29.238	0	36.753	0	69.953	0	0	69.953
408057	2020-12	3.962	0	29.238	0	37.440	0	70.640	0	0	70.640
410417	2021-01	4.026	330	29.709	0	38.379	2.437	74.881	0	0	74.881
412100	2021-02	4.026	330	29.709	0	38.794	2.437	75.296	0	0	75.296
414431	2021-03	4.026	330	29.709	0	39.469	2.437	75.971	0	0	75.971
416164	2021-04	4.026	330	29.709	0	40.260	2.437	76.762	0	0	76.762
417898	2021-05	4.026	330	29.709	0	40.935	2.437	77.437	0	0	77.437
419548	2021-06	4.026	330	29.709	0	37.240	2.437	73.742	0	0	73.742
421295	2021-07	4.026	330	29.709	0	38.950	2.437	75.452	0	0	75.452
422956	2021-08	4.026	330	29.709	0	39.585	2.437	76.087	0	0	76.087



INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

424613	2021-09	4.026	330	29.709	0	41.644	2.437	78.146	0	0	78.146
426308	2021-10	4.026	330	29.709	0	41.910	2.437	78.412	0	0	78.412
427362	2021-11	4.026	330	29.709	0	43.053	2.437	79.555	0	0	79.555
428982	2021-12	4.026	330	29.709	0	44.211	2.437	80.713	0	0	80.713

La anterior liquidación genera un total de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.593.380) M/CTE**, que comprende: \$770.024 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$823.356 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

IBAGUÉ la suma, **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.593.380) M/CTE**, contra **NOHORA INES CARVAJAL** con **CC 38.229.668**, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente **NOHORA INES CARVAJAL** con **CC 38.229.668**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista D.S.
Vob : Wilson Rodríguez - Profesional Universitario